

3/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 9:15 horas, del día **28 de febrero de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde sustituto don Aritz Ayesa Blanco y con la asistencia de los y las concejales, doña María José Arteaga Urrutia y don Carlos Jiménez Sarasa, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendáriz Castién.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2023.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista relación de facturas y otros gastos número **2023000014**, de fecha 23 de febrero de 2023 y vista **Resolución de Alcaldía nº 162** de 23 de febrero de 2022, por la que se aprueba la factura 24-2022 de Idakirolak, por importe de 36.677,97 € IVA incluido, y habida cuenta que las mismas han sido informadas favorablemente por Intervención.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar la relación de facturas citada y reconocer la obligación de pago de las mismas, cuyo importe total asciende a **121.104,70** euros I.V.A. incluido correspondientes al presupuesto de 2023.

2º. Ratificar la aprobación de la factura citada de Idakirolak.

3º. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin para que realice los trámites necesarios.”

4. Aprobación recibos impuesto de circulación.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el listado de fecha 9 de febrero de 2023, de recibos de IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023, identificados con los números del 14 al 6928 y que han sido previamente intervenidos.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el referido listado de recibos emitidos del ‘IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023’ cuyo importe total asciende a la cantidad de 603.198,45 euros.

2º.- Establecer como periodo de pago voluntario desde el día 09 de febrero hasta el día 20 de abril de 2023. A partir del día siguiente del último día de pago voluntario se iniciará el procedimiento de apremio.”

5. Liquidaciones plusvalía a 31 diciembre 2022. Dar cuenta.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

6. Aprobación Plan de Euskera 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la propuesta del Servicio de Euskera por la que se plantea la aprobación del Plan del Servicio del año 2023, que obtuvo el visto bueno de la Comisión de Euskera de 17 de enero de 2023.

SE ACUERDA

- 1.- Aprobar el plan del Servicio de Euskera del año 2023.
- 2.- Trasladar este acuerdo al Servicio de Euskera y dar cuenta del mismo a la Comisión de Euskera.”

7. Liquidación convenio cabalgata 2022.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las facturas presentadas en este Ayuntamiento justificantes de gastos e ingresos producidos por la celebración de la Cabalgata de Reyes del año 2022.

Visto el Informe favorable de Intervención.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1. Abonar a la Asociación Cabalgata de Reyes de Ansoáin la subvención pendiente, conforme al convenio firmado para la organización de la misma, cantidad que asciende a 600 euros.
2. Notificar el presente acuerdo a la citada Asociación y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.”

8. Liquidación convenio Olentzero 2022.

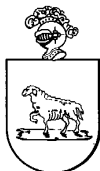
Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Antsoaingo Kultur Koordinakundea para la organización de la celebración de Olentzero 2022.

Visto el informe de intervención de 17 de febrero como consecuencia de la presentación de los documentos justificativos de los gastos e ingresos presentados por el Antsoaingo Kultur Koordinakundea por el que se pone de manifiesto que el cobro anticipado de la subvención de 16 de diciembre de 2022 fue superior a los gastos ejecutados, y tal y como establece la cláusula número 12 del convenio ‘*Será causa de reintegro de la subvención ... 3 Exceso de subvención concedida sobre el coste real de la actividad*’.

Visto que en cumplimiento de dicha cláusula corresponde el abono por parte de Antsoaingo Kultur Koordinakundea a este Ayuntamiento de la diferencia entre 5.400€ (importe de la subvención cobrado por anticipado) y 2.456,45 euros, por los gastos justificados.

Se acuerda:



1º.- Liquidar el Convenio de Antsoaingo Kultur Koordinakundea de 2022, lo cual arroja la necesidad de que dicha Asociación reintegre al Ayuntamiento de Ansoáin la cantidad de 2.943,55 euros.

2º.- Notificar este acuerdo a Antsoaingo Kultura Koordinakundea Coordinadora Cultural de Antsoain y a la Intervención Municipal.”

9. Aprobación convenio comparsa 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el borrador de Convenio de Colaboración Convenio de Colaboración con la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHANDIEN KONPARTSA, PARA LAS SALIDAS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2023.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE ANSOÁIN/ANTSOAINGO ERRALDOI ETA BURUHANDIEN KONPARTSA, PARA LAS SALIDAS Y ACTIVIDADES DEL AÑO 2023.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada Comparsa y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

10. Expediente de contratación del servicio de comunicación institucional.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la necesidad de contratar el servicio de comunicación institucional y gestión de redes sociales.

Visto los informes de secretaría e intervención.

De conformidad con lo establecido en los artículos 171.1 a) y 138.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos, procede aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de comunicación institucional y gestión de redes sociales, los pliegos de condiciones reguladoras del contrato y el gasto que conlleva la ejecución del contrato, que asciende a la cantidad de 48.500 euros IVA excluido.

2º.- Publicar el preceptivo anuncio para la licitación en el Portal de Contratación de Navarra para su tramitación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.”

11. Aprobación de obras de reforma de cubierta de las piscinas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Teniendo en cuenta que es necesario hacer una intervención de reparación y sustitución de la cubierta de la piscina cubierta de Ansoáin y que el Ayuntamiento de Ansoáin está interesado en ejecutar la obra indicada.

Visto que en los presupuestos del año 2023 de Navarra se ha creado una partida nominativa atendiendo a una enmienda parlamentaria aprobada, denominada A50001 A5400 7609 336185 por importe de 60.000,00 euros, para financiar dichas obras.

Vista la solicitud documental del Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra de 18 de enero de 2023.

En virtud de las competencias otorgadas a la Junta de Gobierno Local por la normativa vigente.

SE ACUERDA:

1.- Aprobar la ejecución de la obra 'Sustitución de revestimiento de cubierta en la piscina cubierta de Ansoáin' y la memoria técnica realizada al efecto que incluye un presupuesto para la ejecución de la actuación que asciende a la cantidad de 110.539,79 euros IVA incluido.

2.- Esta inversión va a ser financiada de acuerdo a las siguientes fuentes de financiación:

-Subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos 2023: 60.000,00 euros

-Fondos propios: 50.539,79 euros

No se ha recibido ni solicitado ninguna otra subvención de organismos públicos o privados.

3.- El Ayuntamiento de Ansoáin se compromete a mantener la instalación objeto de la subvención destinada al fin concreto de piscina-instalación deportiva durante un plazo mínimo de 20 años.

4.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Navarro del Deporte del Gobierno de Navarra, a la Intervención Municipal y al servicio de deportes."

12. Aprobación convenio Cáritas 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Caritas para el año 2023.

En virtud de la competencia atribuida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en consonancia con lo estipulado en el artículo 8.2 de la vigente Ordenanza reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Ansoáin para finalidades culturales, educativas, deportivas, de juventud, asistenciales, humanitarias

SE ACUERDA:

1º. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y Caritas par el año 2023.

2º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don Ander Andoni Oroz Casimiro para la firma del mismo.

3º. Notificar el presente acuerdo a la citada entidad y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

13. Ratificación convenio Carnaval 2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

"Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/ Coordinadora Cultural de Ansoáin para las actividades a desarrollar durante el carnaval del año 2023.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación del Convenio, por delegación de Alcaldía.

Visto que el 15 de febrero de 2023 el alcalde dictó resolución 151 de acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/ Coordinadora Cultural de Ansoáin.



Visto que el 17 de febrero de 2023 se procedió a la firma del Convenio por parte del Ayuntamiento y la Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/ Coordinadora Cultural de Ansoáin.

En virtud de la competencia atribuida en el artículo 25.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en consonancia con lo estipulado en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el BON nº 86 de 14 de Julio de 2008.

Se acuerda:

1º.- Ratificar el acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/Coordinadora Cultural de Ansoáin para las actividades a desarrollar durante el carnaval del año 2023.

2º.- Ratificar el Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Ansoáin y la Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/ Coordinadora Cultural de Ansoáin el día 17 de febrero de 2023.

3º.- Ratificar al Sr. Alcalde-Presidente la facultad para firmar el convenio y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4º.- Notificar esta adjudicación a Asociación Antsoaingo Kultur Erakundea/Coordinadora Cultural de Ansoáin, a los efectos oportunos.”

14. Inicio expediente penalidades ENDESA.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“El 16 de abril de 2021, el Ayuntamiento de Ansoáin acordó la adjudicación del contrato de suministro de gas y energía eléctrica de edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Ansoáin a ENDESA ENERGÍA S.A.U, firmándose el contrato el 6 de mayo de 2021.

En dicho contrato se señala expresamente la empresa adjudicataria presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rige para este contrato y sus anexos correspondientes y se somete para cuanto no esté en él establecido, a los preceptos de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás legislación aplicable en la materia.

El precio del contrato es de trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y nueve euros y cuarenta y dos céntimos (349.435,42 €), IVA excluido con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

El 23 de septiembre de 2022 el Ayuntamiento encomienda al representante de ENTIDAD SUPERVISORA INDEPENDIENTE DE PROYECTOS ENERGÉTICOS S.L.U., (en adelante, “ESIPE”), D. José Luis González Sánchez, la elaboración de una Auditoría de verificación de la calidad del servicio conforme a lo establecido en el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación.

A la vista de la auditoría realizada, se ha identificado los siguientes incumplimientos:

Primero.- Gestor de cuenta única / Criterios sociales.

La persona asignada inicialmente como “gestor de cuenta única” (María del Carmel López Navarro) contaba con certificado de discapacidad del 19%.

Se ha podido evidenciar que, varias semanas tras el inicio del contrato, la gestora de cuenta pasó a ser Ana Zarrías Rodríguez, sin que ENDESA haya presentado al Ayuntamiento la indicación nominal de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, especificando la fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como su jornada laboral, conforme a los criterios sociales exigidos en la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Informe de Optimización y Energía Reactiva.

No hay constancia documental de que el informe de optimización de los contratos de suministro exigido en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas haya sido

presentado al Ayuntamiento pese a haberse acordado entre las partes que el mismo debería realizarse en el primer trimestre de 2022.

Tampoco se ha podido evidenciar que se haya presentado un informe que verse sobre la energía reactiva generada y la viabilidad técnico-económica para su corrección.

Tercero.- Periodicidad de Facturación.

Se ha podido evidenciar que existen facturas que no se han emitido conforme a los plazos establecidos en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas: facturación con varios meses de retraso, meses en los que no se emite factura, meses en los que se emite más de una factura para un mismo punto de suministro, etc.

Estos incumplimientos, según el punto 17.5 de penalidades recogido en el pliego regulador que ha de regir el contrato, pueden considerarse como faltas leves (Incumplimiento parcial leve de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato; ejecución defectuosa leve del contrato; e incumplimiento leve del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.

Considerando lo dispuesto por el 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativo a las penalidades por incumplimiento donde se recogen los supuestos en los que los pliegos deberán prever la imposición de penalidades al contratista.

A la vista del punto 2.5 del pliego que señala que incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego, que se consideran condiciones esenciales de ejecución del contrato, tendrá una penalización del TRES por ciento (3,0 %) del precio del contrato, IVA excluido, si bien, con la debida motivación del Responsable del contrato, podrá ser incrementado hasta un SEIS por ciento (6,0 %) del precio del contrato IVA excluido.

Y de acuerdo con la legislación citada, el punto 2.5 y 17.5 del pliego administrativo, y como órgano de contratación,

RESUELVO:

PRIMERO: Incoar expediente de imposición de penalidades a ENDESA ENERGÍA S.A.U, adjudicataria del contrato de suministro de gas y energía eléctrica de edificios e instalaciones del Ayuntamiento de Ansoáin, por incumplimientos de condiciones contempladas en el pliego administrativo, pliego técnico, en su oferta y en el contrato, consistentes en

1.-Incumplimiento de la indicación nominal de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, conforme a los criterios sociales exigidos en la cláusula 7.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.-Ausencia del informe de optimización, informe sobre la energía reactiva generada y viabilidad técnico-económica para su corrección, exigidos en la cláusula 2.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.-Incumplimiento del plazo de emisión de las facturas establecido en la cláusula 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Proponer la imposición de una penalización del 3,0% del precio del contrato, IVA excluido, 10.483,06 euros, por incumplimiento de las condiciones señaladas y establecidas en este Pliego, que se consideran condiciones esenciales de ejecución del contrato.

TERCERO: Dar trámite de audiencia a ENDESA ENERGÍA S.A.U, como adjudicatario del contrato, por plazo de cinco días hábiles, a la vista de la documentación que obre en el expediente, con traslado de copia del informe elaborado por ENTIDAD SUPERVISORA INDEPENDIENTE DE PROYECTOS ENERGÉTICOS S.L.U., 'ESIPE' sobre los incumplimientos del servicio.

CUARTO: A la vista de las alegaciones formuladas, que se emita informe por la Intervención municipal, así como informe jurídico-propuesta de resolución por parte de la Secretaría municipal.”

15. Varios.

No se presentan.



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 9:56 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA